

Cartagena a 22 de Septiembre de 2.003.

Estimado asociad@:

Nos dirigimos de nuevo para informarte sobre la marcha de la Asociación. Tenemos en marcha varias actuaciones, al ganar el primer proceso judicial se deja en suspenso el incremento de cuota que la Administradora Costa Cálida nos quería imponer para el 2.003. Ha sido recurrida la Sentencia, y resolverá la Audiencia Provincial en firme.

Este verano acordamos, abrir una Cuenta Judicial donde depositaremos las cuotas de la Comunidad mientras la Administradora no cumpla con la Sentencia del Juzgado Nº.2, sobre cuotas. Los valores a ingresar por trimestre son los mismos que en el 2.002.

Asimismo, se está solicitando que nos devuelvan la diferencia de lo pagado en exceso este año 2.003, que para una parcela pequeña son 35,86 euros y para las grandes 51,69 por trimestre, para ello repartimos los impresos correspondientes. (Si no lo has solicitado nos lo puedes pedir).

También acordamos, como se informó por carta, que debemos pagar en total por el año 2.002 y 2.003 como cuota a la Asociación por parcela 40 euros, condición imprescindible por mandato de las asambleas, para realizar trámites a los asociados, o a aquellas personas que nos lo soliciten. Nuestra cuenta corriente para las cuotas es 3058 0349 52 2720001406. (Poner en el ingreso Nombre, parcela y sector.)

Por ello, si no tenemos constancia de que asistieras a las Asambleas de Julio y Agosto, te adjuntamos las Actas de las 2 Asambleas, así como 2 impresos (en el caso de que no tengamos firmada por ti la solicitud al Juzgado) para que puedas realizar el ingreso en la Cuenta Judicial y la Solicitud de inscripción en el Juzgado.

1. La hoja titulada "AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2" debes de poner sólo tu nombre, apellidos y domicilio, firmarla en la parte baja, y devolverla a la Asociación, en Calle Rosa, 22, Bº. Concepción, 30.204, Cartagena.

2. La hoja que empieza por "Forma de realizar el ingreso en la Cuenta Judicial..." es para que puedas llevarla a tu Banco o al Banesto y realizar el ingreso en la Cuenta Judicial de la cuota o cuotas del año 2.003 a la Comunidad de Propietarios, con los valores de recibos iguales al 2.002.



Camping Villas Caravaning La Manga

No existe el más mínimo riesgo en este trámite, que será informada la Administradora puntualmente de los ingresos depositados en el Juzgado, ni nadie, ni el Juez, tocará ni un céntimo, hasta que se llegue a un acuerdo en el cumplimiento de la Sentencia entre la Asociación y Costa Cálida, y así lo decida el Juez, que es quien interpreta el cumplimiento de la misma.

Aprovechamos para informarte, que también ha perdido Ángel Martínez Vera la “querrela criminal” que puso contra nuestro Presidente, en Sentencia de fecha 10 de julio de 2.003, que nos fue comunicada el 12 de septiembre. (Está pendiente de saber si la recurrirá).

La “querrela criminal” que presentamos contra Costa Cálida por “intrusismo” al no tener titulación de Administradores de Fincas, ha sido rechazada por el Juzgado nº.3. La hemos recurrido ante el mismo Juzgado, (el Juez es el Decano de Cartagena) y también vamos a recusar al mismo, dado que tenemos información de amistad manifiesta con el querrellado, y, puede ser causa de traslado a otro Juzgado. En caso de no acuerdo, resolverá la Audiencia Provincial nº.5 con sede en Cartagena.

Seguimos a vuestra disposición en el teléfono 67 678 1567, en la dirección de la Asociación, y por e-mail en GARCI.JU@ono.com para lo que puedas necesitar.

Reciba un saludo.

Fdo. El presidente.

Asociación de Vecinos Camping Villas Caravaning La Manga